

Asunto: Renovación Comité Consultivo de la CNMV

El próximo día 1 de abril de 2008 ha tener lugar la renovación de los vocales representantes de los miembros del Mercado de Deuda Pública en anotaciones en el Comité Consultivo de la Comisión nacional del Mercado de Valores.

A instancias de la CNMV, adjunto se inserta anuncio para que los miembros del citado Mercado puedan participar en la elección de sus representantes.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 6 del Real Decreto 504/2003, de 2 de mayo, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valore (en adelante "CNMV"), y habiendo transcurrido el plazo para proponer candidatos de forma conjunta entre, al menos, cinco miembros de mercados secundarios oficiales, se han recibido en la CNMV las siguientes candidaturas:

- Candidatura 1.-** Vocal titular: Francisco Uría Fernández
 Vocal suplente: Ignacio Olivares Blanco
- Candidatura 2.-** Vocal titular: Gonzalo Fernández Atela
 Vocal suplente: Fernando Zunzunegui Pastor
- Candidatura 3.-** Vocal titular: Ignacio Santillán Fraile
 Vocal suplente: José Ignacio García Junceda

A partir de la publicación del presente anuncio en los boletines de cotización de los mercados secundarios oficiales se abre un plazo de cinco días hábiles para que los miembros de los mercados secundarios oficiales voten por una de las candidaturas presentadas, siendo el primer día hábil del plazo el posterior al día de la presente publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 504/2003, de 2 de mayo, por el que se regula el Comité Consultivo de la CNMV, se entenderá como fecha de recepción de los votos la fecha de su registro de entrada en la CNMV. A tal fin, los miembros deberán remitir por escrito a la CNMV su designación, que constará en papel con membrete de empresa firmado por persona con capacidad suficiente de representación en la misma.

Madrid, a 11 de marzo de 2008
La mesa del procedimiento